

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “UN MILLÓN DE SEGUIDORES” – ARGENTINA

ORGANIZADOR

El presente concurso (el "Concurso") es organizado por IBERIA L.A.E., S.A., con domicilio en calle Martínez Villergas 49, 28027, Madrid, España (el "Organizador").

VIGENCIA

El Concurso estará vigente desde el 13 de octubre de 2025, desde el momento en que se realice la publicación de lanzamiento en la cuenta oficial de Instagram de Iberia (@Iberia), hasta las 23:59 del 26 de octubre de 2025, conforme la hora oficial de la República Argentina. Solo se considerarán válidas las participaciones realizadas dentro de dicho período.

TERRITORIO

El Concurso será válido exclusivamente en la República Argentina, con excepción de las provincias en las que estén vigentes restricciones legales que impidan la realización de este tipo de concursos sin autorización previa.

PARTICIPANTES

(i) Podrá participar cualquier persona humana mayor de dieciocho (18) años, con domicilio de residencia en la República Argentina, que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases. Quedan excluidos de participar los empleados, funcionarios, directivos, contratistas y subcontratistas del Organizador, sus empresas vinculadas y/o que intervengan en la organización del concurso, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. La participación en este Concurso es sin obligación de compra.

(ii) Cada Participante asumirá la responsabilidad de actualizarse e informarse regularmente acerca de dicha reglamentación, con el fin de conocer sus derechos y sus responsabilidades.

(iii) La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y la mecánica aquí señalada por parte de los Participantes (según dicho término se define más adelante), así como del Aviso de Privacidad disponibles en https://megustavolar.iberia.com/wp-content/uploads/2025/10/bases-y-condiciones_concurso-millon-seguidores_argentina_vf.pdf

(iv) **Requisito indispensable de participación:** poseer pasaporte argentino vigente, expedido por la autoridad competente de la República Argentina, con una validez mínima de seis (6) meses computados desde la Fecha de Vigencia de la Promoción.

(v) Es indispensable estar de acuerdo con los términos, requisitos y condiciones establecidas en estas Bases, pues su aceptación implica regirse por las mismas para el desarrollo de la presente Concurso. Las políticas, mecánica y restricciones no son apelables, ni están sujetas a negociación o modificación de ninguna índole. Es derecho y obligación de los Participantes conocer y cumplir las presentes bases, términos y condiciones.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, los interesados deberán:

(a) Seguir la cuenta oficial de Iberia en Instagram (@Iberia);

(b) Comentar en la publicación del Concurso:

(i)Cuál creen que es el lugar que aparece la publicación;

(ii) Cómo lo adivinaron, explicando su método de deducción o pistas observadas.

Cada Participante podrá realizar un único comentario. Las participaciones múltiples desde una misma cuenta serán descalificadas.

SELECCIÓN DEL GANADOR

Finalizado el plazo de vigencia del Concurso, del 27 al 31 de octubre de 2025, un jurado designado por el Organizador evaluará las participaciones válidas y seleccionará a un (1) ganador en base a criterios de creatividad, originalidad y curiosidad de la explicación brindada.

La decisión del jurado será inapelable. El nombre del ganador será anunciado el 3 de noviembre de 2025 en la misma publicación de Instagram en la que se lanzó el Concurso.

PREMIO

El ganador recibirá un millón (1.000.000) de Avios, la moneda del programa de fidelidad Iberia Club.

Para poder recibir el premio, el ganador deberá estar registrado o registrarse sin costo en el programa Iberia Club. Los Avios serán acreditados en la cuenta del ganador y podrán utilizarse conforme a los términos y condiciones del programa disponibles en <https://www.iberia.com/ar/iberiaplus/>.

El premio es personal e intransferible. No es canjeable por dinero ni por otros bienes o servicios.

NOTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PREMIO

El ganador será contactado por mensaje directo desde la cuenta oficial @Iberia en Instagram. Deberá responder dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, informando sus datos personales y número de Iberia Club. En caso de no responder en tiempo y forma, se contactará a un suplente según el orden de mérito establecido por el jurado. El Organizador tendrá la facultad de pedir al presunto Ganador que compruebe que la participación con la que haya obtenido el presunto Premio haya sido de autoría propia, bajo pena de descalificación. Toda decisión del Organizador será inapelable, definitiva y sin posibilidad de cuestionamiento por parte de ningún Participante o Ganador.

AVISOS A PARTICIPANTES.

1- El Participante, acepta y da su consentimiento expreso para que el Organizador pueda publicar su participación original sin que haya remuneración de ningún tipo por ello.

2- De resultar premiada la participación emitida, el Premio, en caso de acreditarse, será para el titular/dueño de la cuenta/perfil desde donde se participe, es decir, donde se haya emitido/publicado/posteado, exclusivamente.

3- Las participaciones que se realicen en nombre de otra persona no serán aceptadas; de igual manera la utilización de algún tipo de seudónimo, hipocóristicos o apodo o el registro de algún Participante con información falsa no será aceptada. En el caso de resultar Ganador, y si incurriese el Participante en cualquiera de los casos descritos, no podrá recibir Premio alguno.

4- Toda participación debe estar libre de material (I) difamatorio, abusivo, acosador, amenazante, o que constituya una invasión al derecho de privacidad de otra persona; (II) prejuicioso, racista, que genere odio o que sea ofensivo de cualquier forma; (III) discriminatorio (basado en raza, sexo, religión, país de origen, discapacidad física, orientación sexual o edad); (IV) violento, vulgar, obsceno, pornográfico o sexualmente explícito de cualquier forma; (V) que avergüence de cualquier forma, dañe o que pueda razonablemente avergonzar o dañar a cualquier persona o entidad; (VI) ilegal o que fomenta o promueva una actividad ilícita o la discusión de actividades ilícitas con la intención de realizarlas, como por ejemplo material que sea, o represente un intento de realizar acoso, agresión sexual, fraude, tráfico de material obsceno o robado, venta y/o abuso de drogas, acoso, robo, o conspiración para cometer cualquier actividad delictiva; (VII) comercial, relacionado con un negocio o que publicite u ofrezca vender cualquier producto, servicio u otro (con o sin fines de lucro), o que solicite otros (como la solicitud de contribuciones o donaciones), o que haga alusión o exhibición de marcas, logos y otros signos distintivos de productos o marcas comerciales de terceros; (VIII) que promueva, describa o sugiera el alcohol, drogas ilegales, tabaco, armas de fuego u otras armas (o la utilización de cualquiera de ellos), o cualquier otra actividad que se pueda interpretar como insegura o peligrosa, o promueva cualquier programa o mensaje político en particular; o (IX) que afecte o viole los derechos de terceros como por ejemplo derechos de autor, propiedad intelectual, patentes, marcas registradas, secretos comerciales o cualquier otro derecho de propiedad o contractual, derechos de privacidad o publicidad, y cualquier obligación de confidencialidad.

5- El Participante acepta y da su consentimiento expreso para que el Organizador pueda publicar su participación original sin que haya remuneración de ningún tipo por ello.

6- El Organizador no se hace cargo ni se responsabiliza por los gastos, perjuicios, perdidas, inconvenientes, deducciones, sanciones, o mermas de índole laboral,

económico, social, fraternal y/o familiar en que incurra el Participante por participar del Concurso, o incluso en el caso de obtener algún Premio.

7- El Organizador pretende que todos los Participantes compitan en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las Bases, dará lugar a la descalificación e inhabilitación del Participante en el Concurso.

8- El Organizador se reserva el derecho a descalificar cualquier participación que no cumpla con los valores básicos del concurso, así como las que contengan marcas y nombres comerciales de competidores directos o indirectos de la marca, o infrinja derechos de terceros. No se aceptarán contenidos con temas políticos, religiosos, ofensivos, de controversia moral y ética, contenidos que aludan a abusos, acosos, amenazas, ni que sean difamatorios, ofensivos, obscenos, vulgares o que representen e inciten de cualquier manera a la violencia o discusiones de cualquier tipo, al racismo o a la discriminación por orientación sexual, raza, origen étnico, creencias, religión, sexo, nacionalidad o creencia política. Queda estrictamente prohibido publicar contenido explícitamente sexual (desnudez, lenguaje y actos de esa naturaleza), a juicio del Organizador. El contenido tampoco podrá denigrar de ninguna manera, a los menores de edad ni incitar a la violencia, abuso o degradación de niños. De igual manera, el contenido tampoco podrá denigrar, en ninguna manera, a las mujeres u hombres, ni incitar a la violencia, abuso o degradación de género.

9- Los contenidos que violen derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero, o que contengan virus o programas que puedan dañar el funcionamiento de los equipos de cómputo de otras personas, o que se reconozcan como Spam serán perseguidos conforme a las leyes en materia aplicables. Ninguna campaña de publicidad o campaña para obtener alguna donación serán permitidas como contenido ni dentro de las redes sociales de IBERIA. Todos los links que hagan referencia a otros sitios para generar tráfico serán eliminados y el contenido será descalificado.

10- El Organizador no se hace responsable de fallas en el servicio y mantenimiento del dispositivo electrónico desde donde se albergue su participación, así como por desperfectos, averías, mal funcionamiento, y/o actualizaciones que conlleva el uso y la navegación, la transmisión y/o existencia de virus, otros elementos o programas lesivos para los equipos de los Participantes que pudieran afectarles, como consecuencia del acceso, uso o utilización de la red social Instagram, ni cualquier otro sitio, o que produjeran alteraciones en sus documentos electrónicos, carpetas o ficheros, ni de los

gastos que el Participante genere por el suministro de energía eléctrica, servicio de telecomunicaciones, equipos de impresión, aplicaciones, programas, uso de paquete de datos móviles, software y hardware, ni recomienda o promueve marca alguna de insumos tecnológicos aún y cuando se requieran para participar, ni resultará responsable por fallas técnicas, tecnológicas, o causadas por factor humano, tecnológico, de conectividad, climática o de cualquiera otra índole.

11- El Participante renuncia expresamente, al aceptar las reglas de este Concurso con su participación, a cualquier cuestionamiento sobre los criterios adoptados prevaleciendo siempre el criterio del Organizador.

12- El Participante por el simple hecho de participar en el Concurso, en la red social Instagram, tal y como se indica en la mecánica del Concurso, declaran y aceptan:

i.- Que autorizan gratuitamente a IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL, S.A de C.V. y/o cualquier Sociedad de IBERIA para divulgar, reproducir, exhibir y/o comunicar públicamente su participación en los mencionados sitios (redes sociales) durante el plazo que determine la Marca para hacer del conocimiento público la evolución y los resultados del Concurso.

ii.- Que participación es de creación original y por tanto no viola derechos de autor de terceros, razón por la cual se comprometen a sacar en paz y a salvo a IBERIA L.A.E., S.A. y/o cualquier socio comercial y/o Sociedad de IBERIA, de cualquier reclamación o demanda interpuesta por cualquier vía por algún tercero que argumente contar con un mejor derecho sobre la participación.

RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES GENERALES

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar el Concurso por causas justificadas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno, por lo que los Participantes se comprometen a revisarlas periódicamente durante la Vigencia del Concurso.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar participaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.

DATOS PERSONALES

Los datos brindados por el ganador serán utilizados exclusivamente para la asignación del premio, conforme a la política de privacidad de Iberia disponible en <https://www.iberia.com/ar/informacion-legal/politica-de-privacidad/>.

ACEPTACIÓN DE IMAGEN

El ganador acepta que su nombre de usuario, nombre real e imagen puedan ser utilizados por el Organizador para difundir el resultado del Concurso sin derecho a compensación alguna. Todo Participante, sea Ganador o no, manifiesta su consentimiento para que su imagen y/o voz sean utilizadas gratuitamente por el Organizador para la elaboración de material fotográfico, así como grabaciones de audio y video que podrían utilizarse en los medios de comunicación que el Organizador determine convenientes para hacer del conocimiento público la evolución y los resultados del Concurso, incluyendo la facultad del Organizador de incluir en la publicidad del Concurso, las imágenes y detalles de la participación de éstos, la cual podría ser difundida a través de cualquier medio de comunicación que el Organizador estime convenientes. Sin perjuicio de lo anterior, podrá serle requerida (pero sin que se considere necesario) la firma de un documento de autorización de uso de imagen.

Las imágenes a que se hace referencia en el párrafo anterior serán propiedad exclusiva del IBERIA L.A.E., S.A., quien podrá difundirlos y utilizarlos de la manera que más convenga a sus intereses, sin que esto implique pago alguno al participante por su aparición en cualquier medio de comunicación.

RETENCIÓN FISCAL Y FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Asumiendo que el ganador tiene la consideración de residente fiscal en un territorio distinto de España, le será de aplicación el Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio (en adelante, "CDI"), suscrito entre España y el Estado de residencia del premiado.

En el supuesto de que el ganador sea residente fiscal en un país que tenga firmado un CDI que establezca la tributación compartida entre ambos Estados, el premio obtenido por la presente promoción quedará sujeto a tributación en España, además de a las

obligaciones fiscales que correspondan en el país de residencia, sin perjuicio de que el ganador pueda aplicar el método para evitar la doble imposición que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el referido CDI y con la normativa interna del país de residencia.

En España, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, que constituyan ganancias patrimoniales obtenidas en España, están sujetos a un ingreso a cuenta/retención por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes ("IRNR"). Actualmente, el ingreso a cuenta resulta de aplicar sobre la base un 24% - en el caso de no residentes en España ni en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo - siendo dicha base, en el caso de premios consistentes en la entrega de bienes y servicios, su valor de adquisición o el coste que le haya supuesto a la empresa organizadora, incrementado en un 20%.

Dicho ingreso a cuenta del IRNR correrá a cargo de Iberia, que realizará el ingreso en la AEAT. Iberia enviará al concursante un certificado por el importe del premio y el ingreso a cuenta del IRNR en España, a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar el premio en su declaración del impuesto sobre la renta de su país de residencia y justificar el impuesto satisfecho en España.

El ganador facilitará a Iberia su número de identificación fiscal, nombre, apellidos, fecha de nacimiento y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta del IRNR.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del cliente serán exclusivamente por cuenta de éste, por lo que Iberia / AGL quedarán relevados de cualquier responsabilidad.

JURISDICCIÓN

Toda controversia derivada del presente Concurso será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, renunciando los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Estas Bases están disponibles para su consulta en el perfil oficial de @Iberia en Instagram y en el sitio oficial de Iberia.

IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, UNIPERSONAL

ANEXO 1 AVISO DE PRIVACIDAD

La protección de sus datos personales es importante para nosotros.

Su privacidad es importante para nosotros y tenemos la intención de que entienda nuestras prácticas con respecto a la obtención y manejo de sus datos personales.

DATOS PERSONALES

La mecánica del concurso exige que los datos indicados sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del concurso. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo del presente concurso son propios y veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario asumiendo la propiedad y veracidad de los mismos.

La participación en el concurso es voluntaria y requiere el tratamiento de tus datos de carácter personal. A continuación, te informamos de cómo tratamos tus datos de carácter personal:

- Responsable: Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, CIF A85850394. Contacto: mail: OficinaDPO@iberia.es, correo postal: Oficina de Protección de Datos de Iberia Líneas Aéreas de España S.A. Operadora, Sociedad Unipersonal, en Calle Martínez Villergas, 49, 28027 de Madrid, España.
- Delegado de protección de datos: Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico OficinaDPO@iberia.es.
- Datos objeto del tratamiento:
 1. Para los participantes en general: imagen/foto publicada y perfil en Instagram.
 2. Para el ganador, además: DNI, NIE o número de identificación fiscal (según corresponda), nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico y número de tarjeta Iberia Club.
- Finalidad: La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción, incluyendo la publicación del nombre del Ganador y el contacto con estos para la entrega del Premio, así como la asignación y entrega de estos últimos, incluyendo el cumplimiento de cualesquiera obligaciones legales, incluidas las de tipo fiscal.
- Base legítima del tratamiento: Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

- Destinatarios de los datos: Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento.
- Derechos del interesado: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación a través de <https://www.iberia.com/es/gestion-de-datos-personales/>.
- Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control competente de acuerdo con su jurisprudencia.
- Duración del tratamiento: Durante el tiempo que dure la acción y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.
- Información adicional: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.iberia.com/es/informacion-sobre-privacidad/>

La participación en la Promoción supone que el Participante Ganador autoriza expresamente a que IBERIA pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle la Promoción, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la Promoción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometida IBERIA en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del Premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiere, consecuentemente, el derecho al Premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del Premio si el Participante no cumple con el resto de las

condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al Premio, pese a cualquier publicación.